

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ACTA DE AUDIENCIA No. 515

En la ciudad de Santiago de Cali, hoy **13 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, siendo la hora de la 1P.M, fecha y hora señalada para llevar a cabo la presente diligencia, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali, se constituye en audiencia pública y de forma virtual conforme a la Ley 2213 de 2022 artículo 7º, fijada dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA adelantado por el señor **RICARDO ANDRES OBANDO GALLEGO** contra la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ Y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A**, el proceso que nos ocupa tiene radicación 76001-31-05-002-2015-00701-00.

INTERVINIENTES

Juez: ANGELA MARÍA BETANCUR RODRÍGUEZ.

Apoderada Judicial: ALEJANDRO NIETO MARTINEZ

Parte demandada: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

Apoderada Judicial: ALIX JUDITH TORRES TOLOZA

Parte demandada MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A,

Apoderado judicial: DANIELA QUINTERO LAVERDE

El despacho autoriza que esta audiencia pública sea grabada en el sistema de audio y video, mediante la plataforma TEAMS, la cual será agregada al expediente con fundamento en el artículo 46 del C.P.T. y de la S.S. y la misma al igual que el acta será enviada a los correos suministrados por los apoderados. Se deja igualmente constancia, que previamente se les remitió a las partes, el link de acceso al expediente judicial en aras de salvaguardar el principio de defensa y contradicción. Verificada la asistencia y comparecencia a la misma, se procede a emitir el siguiente:

AUTO

Se reconoce personería adjetiva para actuar al abogado DANIELA QUINTERO LAVERDE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.234.192.273 de Cali (V) y portadora de la tarjeta Profesional No. 355.344 del C. S. de la Judicatura, conferido por el doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA apoderado general de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS.

Se acepta la sustitución de poder que efectuó ALEYDA PATRICIA CHACÓN MARULANDA, apoderada judicial de la parte demandante RICARDO ANDRES OBANDO GALLARDO, al Doctor ALEJANDRO NIETO MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.079.397 de Cali, abogado en ejercicio con T. P. 327.335 del C. S. de la J. en los términos y efectos allí evocados.

Acepta el poder que le otorgó el Doctor IVAN ALEXANDER RIBON CASTILLO identificado con cédula de ciudadanía número 77028576 de Valledupar - Cesar, portador de la tarjeta profesional número 83960 del C.S.J., Abogado de la Sala Primera (1) de Decisión de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, conforme a escritura pública No. 721 del 9 de mayo de 2024 Notaria 14 de Bogotá, a la Doctora ALIX JUDITH TORRES TOLOZA, identificada con C.C.60.397.789 de Cúcuta y portadora de la Tarjeta Profesional No. 121033 del C.S.J..

Notifica en estrados.

PRACTICA DE PRUEBAS

Acorde a la contradicción de MAPFRE en contra del dictamen proferido por la Junta Regional de Risaralda, comparece a la Audiencia el Medico Ponente Dr. FEDERICO ANTONIO GOMEZ GALLEGO.

CLAUSURAR EL DEBATE PROBATORIO.

Teniendo en cuenta que con el material probatorio allegado a los autos es suficiente desatar la Litis se clausura el debate probatorio y se le concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que rinden sus alegaciones finales. Para el efecto intervienen: Los apoderados judiciales de los extremos del litigio.

AUTO:

Para que tenga lugar la AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO se señaló el día miércoles 18 de diciembre de 2024, a la hora de la 1 P.M.

Notifica en estrados.

Firmado Por:

Angela Maria Betancur Rodriguez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f993a938e069eeef50d46c3faa56660033ad70c1394ea07e878705fbf269c21

Documento generado en 13/12/2024 01:59:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>